



Consejo Económico y Social

Distr. general
12 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

46º período de sesiones

3 a 6 de marzo de 2015

Tema 3 c) del programa provisional*

**Temas de debate y para la adopción de decisiones:
estadísticas de delincuencia**

Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos

Nota del Secretario General

De conformidad con la decisión 2014/219 del Consejo Económico y Social, el Secretario General tiene el honor de transmitir el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) sobre la Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos. En el informe se describe el proceso seguido para elaborar dicha clasificación uniforme y sus principales características. La Clasificación Internacional será un importante instrumento para mejorar la coherencia y la comparabilidad internacional de las estadísticas sobre la delincuencia y también proporcionará un marco analítico coherente para comprender mejor las pautas y tendencias de la delincuencia. Además, en el informe se presenta el plan para aplicar la Clasificación y se describen los instrumentos y las actividades que servirán para apoyar a los países en la adopción gradual de la Clasificación para elaborar y presentar informes sobre estadísticas sobre delincuencia a nivel internacional. Se pide a la Comisión de Estadística que apruebe la Clasificación Internacional como la clasificación internacional uniforme de las estadísticas sobre delincuencia, que haga suyo el plan de aplicación conexo, que designe a la UNODC como organismo custodio de la Clasificación Internacional, y que examine otros instrumentos para apoyar su aplicación.

* E/CN.3/2015/1.



Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos

I. Necesidad de contar con una clasificación internacional de los delitos

1. En el último decenio se han logrado notables progresos en la recopilación y el análisis de estadísticas sobre delincuencia. Gracias a los mecanismos de recopilación de datos a nivel mundial y regional¹ y a numerosos productos analíticos², el conocimiento de los datos internacionales sobre la delincuencia han ido mejorando gradualmente.

2. Con algunas excepciones, como por ejemplo los datos sobre el homicidio doloso, las estadísticas sobre delincuencia se ven considerablemente afectadas por problemas relativos a la calidad de los datos. En particular, la falta de comparabilidad, tanto dentro de los países como entre ellos, y la falta de coherencia en la forma en que se registran y contabilizan los delitos constituyen problemas bien conocidos que afectan a los datos sobre delincuencia (véase [E/CN.3/2012/3](#)). Además, los datos basados en los registros administrativos presentan problemas de exactitud debido a que se denuncian mucho menos casos que los que efectivamente se producen (las denominadas “cifras ocultas” de la delincuencia).

3. En ese contexto, la adopción de la Clasificación Internacional Uniforme de los Delitos con Fines Estadísticos tendrá un efecto positivo en la comparabilidad y la coherencia de las estadísticas sobre la delincuencia. Además, la Clasificación Internacional proporcionará un marco común para la clasificación de datos procedentes de fuentes administrativas y encuestas victimológicas y, en consecuencia, facilitará la medición de la diferencia entre los delitos que se denuncian a la policía y los experimentados por las víctimas. Si bien la Clasificación Internacional por sí sola no resolverá todos los problemas relativos a la calidad de los datos, esta servirá de referencia uniforme para definir y clasificar los delitos.

4. Es importante señalar que, si bien la Clasificación Internacional proporcionará el marco estadístico para la presentación de información sobre la delincuencia a nivel internacional, de aprobarse, esta tendrá en primer lugar un efecto positivo a nivel nacional. La Clasificación Internacional puede ser un valioso marco analítico a nivel nacional y también un instrumento fundamental para armonizar la reunión y difusión de datos en las diferentes instituciones de justicia penal (policía, fiscalía,

¹ En el plano mundial, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito lleva a cabo una recopilación de datos anual sobre delito y justicia penal por medio del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal. Los resultados del Estudio, por países, pueden consultarse en: www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/crime.html. Diversas actividades de recopilación de datos sobre la delincuencia son realizadas a nivel regional, en particular por la Eurostat para los países europeos y el Banco Interamericano de Desarrollo y el Instituto Cisarva para los países de América.

² Entre los estudios recientes figura el Estudio Mundial sobre el Homicidio de 2013, OMS, Informe sobre la situación mundial de la violencia, 2014; HEUNI-UNODC, Estadísticas internacionales sobre la delincuencia y la justicia, 2010; HEUNI, Colección Europea de Estadísticas de la Delincuencia y Justicia Penal, 2014.

tribunales y prisiones), en todas las entidades subnacionales, que tal vez adopten marcos jurídicos y principios de organización distintos, y en diferentes fuentes de datos (expedientes administrativos y estudios estadísticos). Al ofrecer un plan de clasificación común de datos sobre los delitos y justicia penal, la Clasificación Internacional contribuirá a mejorar la coherencia de los datos nacionales.

II. Mandato y proceso

5. La tarea de elaborar una clasificación internacional de los delitos con fines estadísticos fue encomendada por la Comisión de Estadística y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. La Clasificación Internacional fue examinada por primera vez por la Comisión de Estadística en su 43° período de sesiones (E/2013/24) y por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21° período de sesiones (E/2012/30 y Corr. 1 y 2). En el 44° período de sesiones de la Comisión de Estadística y el 22° período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2013/30 y Corr.1), ambas Comisiones aprobaron el plan para finalizar la clasificación antes de 2015 y señalaron que esta serviría de potente instrumento metodológico para armonizar y mejorar la comparabilidad a nivel internacional y regional. El plan fue presentado a las dos Comisiones como parte del informe sobre una “hoja de ruta para mejorar la calidad y la disponibilidad de las estadísticas sobre delincuencia a nivel nacional e internacional” (véase E/CN.3/2013/11 y E/CN.15/2013/12). Las actividades previstas en la hoja de ruta, que proporciona un marco integral para mejorar las estadísticas sobre delincuencia, están agrupadas en tres amplias categorías: la elaboración de nuevas normas y metodologías sobre estadísticas de la delincuencia, la mejora de la capacidad para producir y difundir datos sobre la delincuencia, y la mejora de la reunión y el análisis de datos a nivel internacional.

6. La elaboración de la Clasificación Internacional empezó con la aprobación de los principios y el marco para una clasificación internacional de los delitos con fines estadísticos, que fueron preparados por un equipo de tareas dirigido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Comisión Económica para Europa y aprobados por la Conferencia de Estadísticos Europeos en su 60ª sesión plenaria, celebrada en junio de 2012.

7. La Clasificación Internacional se elaboró como resultado de la activa colaboración y los valiosos aportes de expertos nacionales de las oficinas nacionales de estadística e instituciones de justicia penal que representaban a todas las regiones del mundo, expertos de las organizaciones regionales e internacionales y miembros de la comunidad académica. El proceso de elaboración de la Clasificación Internacional contó con el apoyo constante y valioso del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia, establecido de forma conjunta por la UNODC y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI). Se celebraron tres reuniones de consulta entre 2012 y 2014 y, durante el mismo período, se llevaron a cabo dos importantes ensayos a gran escala de varias versiones sucesivas de la Clasificación Internacional³. Tras la tercera reunión de consulta, en agosto de 2014, una versión

³ En el segundo ensayo, que tuvo lugar en 2014, participaron un total de 41 países voluntarios, de los cuales 19 eran de Europa, 7 de Asia, 7 de América, 6 de África y 2 de Oceanía. La documentación completa del proceso seguido para elaborar la Clasificación Internacional de los

final del proyecto de Clasificación Internacional fue enviada a los Estados Miembros por la UNODC (dirigida a las instituciones nacionales de justicia penal) y por la División de Estadística de las Naciones Unidas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (dirigida a las oficinas nacionales de estadística) para su examen. Durante el mismo período, la UNODC celebró consultas con todos los miembros del Comité de Coordinación para Actividades Estadísticas. Posteriormente, solicitó al Grupo de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales (EGIS) que aprobara la Clasificación. La versión final de la Clasificación Internacional es, en consecuencia, el resultado de amplias consultas y ensayos que confirmaron la validez del enfoque, lo que sugiere que es viable la aplicación gradual de la clasificación a las estadísticas sobre delincuencia y justicia penal elaboradas a nivel nacional.

III. Principales características de la Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos

8. Las estadísticas nacionales sobre delincuencia se refieren a los delitos penales definidos en el sistema jurídico de cada país. Dado que la legislación penal es sumamente compleja y varía considerablemente de un país a otro, las diferencias en la definición jurídica de los delitos son inevitables y dificultan la comparación a nivel internacional. En consecuencia, armonizar las estadísticas sobre delincuencia sobre la base de disposiciones jurídicas sería sumamente difícil, si no imposible.

9. A fin de superar esas dificultades, la Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos está basada en descripciones del comportamiento y no en tipificaciones jurídicas derivadas de las legislaciones penales. Los delitos tipificados en el derecho penal suelen estar asociados con las acciones o atributos contextuales y de comportamiento que normalmente se consideran delitos (por ejemplo, causar heridas o lesiones, o apropiarse de bienes sin consentimiento). La Clasificación Internacional agrupa sistemáticamente todos los delitos tipificados como “delitos penales” en categorías jerárquicas y diferenciadas calificándolos con “terminología” de uso común (como “robo”, “robo con allanamiento de morada” o “secuestro”) y definiéndolos claramente en relación con los comportamientos que constituyen los respectivos actos delictivos. La base que describe la clasificación constituye el universo de actos delictivos que pueden figurar en algunas o en todas las legislaciones nacionales. Las grandes disparidades existentes entre lo que los países consideran actos “delictivos” hacen que sea imposible una definición global del delito en abstracto, que no tenga relación con las leyes penales que los establecen. El denominador común de lo que constituye un “delito” es que consta de una serie de actos que se definen como tales y que son punibles por la ley.

10. Al adoptar un enfoque conductual en lugar de un enfoque legalista, la Clasificación Internacional puede proporcionar un marco conceptual común para elaborar y comparar de forma sistemática datos estadísticos de las diferentes instituciones y jurisdicciones de justicia penal, así como diversos métodos de elaboración de datos. Esto hace que la Clasificación sea aplicable a todas las formas de datos sobre delincuencia que se obtienen en diferentes etapas del proceso de justicia penal (policía, fiscalía, tribunales y prisiones) y de diferentes fuentes

Delitos con Fines Estadísticos puede consultarse en: www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/iccs.html.

(registros administrativos y estudios estadísticos) (véase E/CN.3/2013/11). Del mismo modo, la Clasificación Internacional puede servir como marco para consolidar los datos procedentes de entidades subnacionales que pueden tener diferentes sistemas estadísticos o marcos jurídicos (según sea necesario, por ejemplo, en los estados federales).

11. Las normas de aplicación universal que se establecen en la Clasificación Internacional mejoran la coherencia de los datos y su aplicación contribuirá a mejorar la calidad, la comparabilidad y la pertinencia de las estadísticas sobre delito y justicia penal. Los delitos se agrupan de forma significativa y sistemática y, como resultado, la aplicación de la Clasificación Internacional aumenta la capacidad de producir, difundir y analizar con precisión los datos sobre la delincuencia que servirán para orientar las políticas y los programas públicos en materia de prevención del delito, estado de derecho y reforma de la justicia penal.

12. La Clasificación Internacional está basada en prácticas y principios estadísticos y cumple las normas establecidas para las clasificaciones internacionales uniformes⁴. Es exhaustiva, ya que a todo acto que se sabe que constituye un delito penal en por lo menos un país le corresponde alguna de las categorías existentes de la clasificación. Las categorías se excluyen mutuamente, lo que significa que todos los delitos penales corresponden a una, y solo una, categoría. La descripción de cada categoría define claramente el respectivo acto o comportamiento y evita superposiciones con otras categorías. Todas las categorías de la clasificación se describen de forma objetiva y detallada. A cada delito corresponde una descripción basada en un acto o hecho, que constituye el conjunto básico de acciones, comportamientos y atributos contextuales que definen el delito. La clasificación también es viable desde el punto de vista estadístico, como se ha comprobado sobre la base de los datos obtenidos de un gran número de países que se ofrecieron a participar en el ensayo.

13. En la Clasificación Internacional, los delitos penales se asignan a las distintas categorías sobre la base de una serie de criterios, incluidos el blanco del delito, la repercusión en las víctimas, la forma en que el delito ha sido perpetrado (*modus operandi*), la motivación del autor o los autores, y la gravedad del delito. Al elaborar la Clasificación Internacional, se dio prioridad a los criterios de especial importancia para las políticas sobre prevención del delito y justicia penal. Por ejemplo, los datos organizados de conformidad con la Clasificación Internacional pueden responder a preguntas sobre tendencias y comparaciones relativas a diversos tipos de delitos de móvil económico, delitos de índole sexual o delitos contra el medio ambiente.

14. La estructura jerárquica de la Clasificación Internacional consta de cuatro niveles. El primer nivel comprende 11 categorías (secciones), que se dividen a su vez en divisiones, grupos y clases de la siguiente manera:

1. Actos que causan la muerte o que tienen la intención de causar la muerte
2. Actos que causan daños o que tienen la intención de causar daños a la persona

⁴ Andrew Hancock, “Best practice guidelines for developing international statistical classifications”: documento preparado por la Reunión del Grupo de Expertos sobre Clasificaciones Estadísticas Internacionales, celebrada en Nueva York del 13 al 15 de mayo de 2013. Puede consultarse en <http://unstats.un.org/unsd/class/intercop/expertgroup/2013/AC267-5.PDF>.

3. Actos lesivos de naturaleza sexual
4. Actos contra la propiedad que entrañan violencia o amenaza de violencia contra una persona
5. Actos contra la propiedad solamente
6. Actos que conllevan el uso de sustancias psicoactivas u otras drogas
7. Actos que conllevan fraude, engaño o corrupción
8. Actos contra el orden público, la autoridad y las disposiciones del Estado
9. Actos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado
10. Actos contra el entorno natural
11. Otros actos delictivos no clasificados en otra parte

15. La clasificación no se limita al propósito de contabilizar los delitos y proporciona un marco para describir la naturaleza del delito con el fin de producir información más pertinente para la formulación de políticas. Un marco de ese tipo puede elaborarse en torno a la lista de características de los hechos delictivos y las víctimas o los autores de delitos que se describen mediante variables de desglose (también denominadas “etiquetas”) que permiten codificar la información adicional para los delitos pertinentes, lo que ayuda a enriquecer el análisis de esas características relacionadas con determinados delitos. Por ejemplo, el uso de la etiqueta de “contexto situacional” permite identificar todos los delitos cometidos en el contexto de la delincuencia organizada. Esos delitos normalmente solo se clasificarían según los tipos originales de delitos (como homicidio, extorsión, secuestro, etc.). En consecuencia, no se podría apreciar el papel que la delincuencia organizada puede desempeñar en la comisión de todo tipo de delitos (véase el recuadro a continuación).

16. Hay un número casi infinito de características de los hechos delictivos y las víctimas o los autores de delitos que teóricamente podrían ser de interés en distintas partes del mundo. Para fines de análisis y comparación resulta conveniente aplicar un conjunto mínimo armonizado de características básicas pertinentes para la formulación de políticas a los datos sobre la delincuencia. Ese conjunto mínimo incluye variables para la descripción de los hechos delictivos y las víctimas y los autores de delitos, como se muestra en el gráfico que figura a continuación⁵.

⁵ El empleo del sistema de desglose de variables, por ejemplo, permite identificar determinados tipos de delitos pertinentes a la formulación de políticas. Los secuestros perpetrados por grupos delictivos organizados en determinada región con el uso de armas de fuego, por ejemplo, pueden clasificarse como secuestros y desglosarse de la siguiente manera: “contexto situacional” (“relacionado con la delincuencia organizada”), “tipo de arma utilizada” (“arma de fuego”) y “ubicación geográfica del delito” (“división geográfica”). Del mismo modo, los feminicidios pueden clasificarse como homicidios intencionales y desglosarse por “sexo de la víctima” (“femenino”) y “motivación” (“basada en el género”).

Categorías de nivel 1 de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos – conjunto mínimo de características pertinentes de los datos sobre delitos para la formulación de políticas⁶

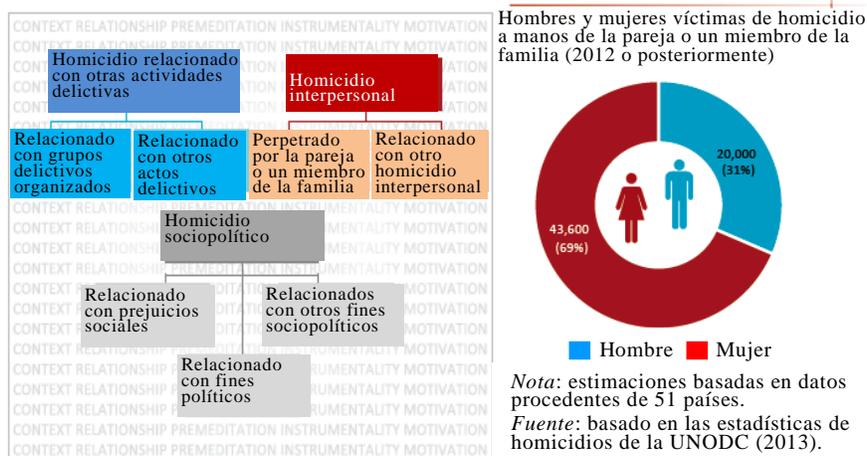
<i>Hecho Datos desglosados por</i>	<i>Víctima Datos desglosados por</i>	<i>Autor Datos desglosados por</i>
At: Intento/acto consumado	SV: Sexo de la víctima	SP: Sexo del autor
We: Tipo de arma utilizada	AV: Edad de la víctima	AP: Edad del autor
SiC: Contexto situacional	STV: Edad legal de la víctima (menor/adulto)	STP: Edad legal del autor (menor/adulto)
Geo: Ubicación geográfica		ViP: Relación entre la víctima y el autor
Lo: Tipo de lugar	Cit: Ciudadanía	Cit: Ciudadanía
Mot: Motivación	LS: Condición jurídica de la víctima (persona natural/jurídica)	LS: Condición jurídica de la víctima (persona natural/jurídica)
Cy: Acto relacionado con la ciberdelincuencia	Int: Estado de intoxicación de la víctima	Int: Estado de intoxicación del autor
Rep: Denuncia presentada por	ES: Sector económico de la víctima	ES: Sector económico de la víctima
		Rec: Condición de reincidente del autor
		ES: Actividad económica del autor

⁶ Las variables que se describen en el cuadro se pueden utilizar como variables “de desglose” cuando se examinen conjuntos de datos y como “etiquetas” cuando se consignen hechos concretos.

Recuadro

Forma en que las etiquetas de la Clasificación Internacional pueden mejorar la pertinencia de los datos sobre delitos para la formulación de políticas: el caso del homicidio

La contabilización de los homicidios que han de clasificarse como homicidio intencional proporciona cierta información sobre el nivel de violencia que puede experimentar un país, pero por sí sola no puede explicar el tipo de violencia experimentada ni cómo esta puede prevenirse. Utilizando las dos etiquetas de la Clasificación Internacional relativas al contexto situacional y a la relación entre la víctima y el autor, el homicidio puede caracterizarse como sigue:



Esta caracterización permite determinar el carácter de las diferentes formas de violencia homicida que requieren distintos tipos de intervención. Los factores de riesgo cambian para cada tipo de homicidio. Utilizando esta clasificación a nivel mundial se puede observar, por ejemplo, que si bien la gran mayoría de todas las víctimas de homicidio en el mundo son hombres, la gran mayoría de los homicidios cometidos por miembros de la familia o la pareja son mujeres (UNODC 2014, *Estudio mundial sobre el homicidio*).

17. Toda la estructura de la clasificación y sus variables de desglose figuran en el documento informativo titulado “Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos: Principios – Estructura – Aplicación”, presentado como documento de sesión a la Comisión de Estadística en su 46° período de sesiones. Este documento contiene dos partes y un anexo. En la primera parte figura una introducción sobre la historia, el carácter y el propósito de la Clasificación Internacional y los principios y criterios aplicados en su elaboración. En la segunda parte se establece toda la estructura de la clasificación. En el anexo figura un índice alfabético para facilitar el uso, secciones sobre un proyecto de sistema para codificar los delitos en el marco de la estructura de la clasificación e instrucciones más detalladas sobre la clasificación de determinados tipos de delitos.

IV. Plan de ejecución

18. Después de su aprobación a nivel internacional, la aplicación de la Clasificación Internacional exigirá llevar a cabo una serie de actividades coordinadas para apoyar a los países en su uso gradual tanto para fines nacionales como para la presentación de informes internacionales. El plan incluye cuatro componentes principales: una campaña de información para alertar a las autoridades nacionales sobre la existencia de la clasificación y sus beneficios; la elaboración de instrumentos metodológicos para proporcionar orientación a los productores y usuarios de datos; programas de asistencia técnica dirigidos a los productores nacionales de datos; y el establecimiento de un marco institucional y de organización adecuado en el plano internacional para fomentar la aplicación de la Clasificación Internacional. La aplicación de este plan requerirá recursos adicionales cuya disponibilidad determinará el ritmo de su finalización.

Campana de información

19. Al principio, la UNODC dará amplia difusión a la Clasificación Internacional, tanto en versión impresa como en formato electrónico. Para facilitar la aplicación en el contexto mundial y en función de los fondos disponibles, la UNODC hará traducir la Clasificación Internacional a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

20. La difusión se llevará a cabo por canales oficiales y oficiosos, y estará dirigida a todas las autoridades nacionales competentes que participan en la producción de estadísticas sobre delincuencia, en particular la policía, la fiscalía, los tribunales, la administración penitenciaria y las oficinas nacionales de estadística.

21. La difusión también estará dirigida a los usuarios de estadísticas sobre delincuencia, incluso a investigadores y académicos, encargados de la formulación de políticas, organizaciones no gubernamentales y medios de información, a los que se deberían dar a conocer las ventajas derivadas de la adopción generalizada de la Clasificación Internacional.

Apoyo metodológico

22. Los países necesitarán orientación metodológica para aplicar plenamente la Clasificación Internacional y, en función de los fondos disponibles, la UNODC, en cooperación con el Centro de Excelencia y las organizaciones internacionales, regionales y nacionales, elaborará un manual para ayudar a los países a adaptar gradualmente las estadísticas sobre delincuencia a la Clasificación Internacional. El manual de aplicación constará de una serie de volúmenes, cada uno de los cuales abordará problemas concretos relacionados con la aplicación:

- **Volumen I: Ubicación de los sistemas administrativos nacionales de estadísticas sobre delincuencia en la Clasificación Internacional.** En la mayoría de países, las instituciones policiales y de justicia penal ya producen estadísticas administrativas sobre delincuencia sobre la base del código penal nacional y de otras leyes. El volumen I ofrecerá orientación práctica sobre cómo situar los marcos nacionales de estadística en el marco de conceptos y definiciones de la Clasificación Internacional.

- **Volumen II: Ubicación de los datos obtenidos en las encuestas victimológicas en la Clasificación Internacional.** Este volumen proporcionará orientación práctica para situar los datos obtenidos en las encuestas victimológicas en el marco de la Clasificación.
- **Volumen III: Reglas de contabilización.** Los países pueden utilizar diferentes criterios para registrar y contabilizar los delitos en función de la naturaleza misma de los delitos penales, las limitaciones de los sistemas de registro existentes y la diversidad de las necesidades de información. En la actualidad se están utilizando varias unidades de contabilización a nivel nacional, por ejemplo delitos, casos, víctimas o autores. También se utilizan diferentes criterios para contabilizar los delitos, por ejemplo en los casos de múltiples delitos cometidos por un autor. En el volumen III se abordarán esas cuestiones mediante la elaboración de un marco estadístico amplio para contabilizar los delitos de forma coherente y precisa en el contexto de la Clasificación.
- **Volumen IV: Código de la Clasificación Internacional.** A fin de facilitar la aplicación de la Clasificación Internacional, en el volumen IV se describe un amplio sistema de codificación que ha de utilizarse para codificar los delitos simples. Es probable que la Clasificación se utilice inicialmente para agrupar estadísticas que han sido clasificadas de conformidad con la práctica nacional existente. Una vez que la Clasificación Internacional se utilice de forma más amplia, los sistemas nacionales podrán comenzar a adoptarla para codificar cada hecho que se registre por primera vez (como ocurre con la Clasificación Internacional de Enfermedades).

23. Los plazos para terminar de elaborar los cuatro volúmenes de la Clasificación Internacional estarán sujetos a la disponibilidad de recursos. Dependiendo de los recursos existentes, se prevé que el volumen I se finalizará para 2016.

24. Además de elaborar el manual de aplicación, se establecerá un mecanismo de consulta con la asistencia del Grupo Asesor Técnico sobre la Clasificación Internacional. El mecanismo de consultas servirá de fuente de información sobre el contenido y la aplicación de la Clasificación Internacional y prestará asesoramiento a los países interesados.

Asistencia técnica

25. La asistencia técnica será fundamental para el éxito de la aplicación de la Clasificación Internacional, y la UNODC promoverá una serie de iniciativas, inclusive la producción de módulos de aprendizaje en línea, talleres de capacitación presenciales, el intercambio de experiencias prácticas, consultas de expertos y asistencia en los países para fines concretos.

26. Se dará prioridad a las actividades a nivel regional para optimizar el uso de los recursos y facilitar el intercambio de conocimientos especializados y la UNODC procurará establecer asociaciones con organizaciones regionales como la Oficina de Estadística de la Unión Europea, Eurostat, las comisiones regionales y los bancos regionales de desarrollo. El Centro de Excelencia también elaborará un programa para ayudar a los países de América Latina y el Caribe a aplicar la Clasificación Internacional.

Marco institucional y de organización

27. A fin de garantizar que la Clasificación Internacional siga siendo un instrumento útil y dinámico es necesario identificar a la entidad que se encargará de su custodia, como recomendó el Grupo de Expertos sobre la Clasificación Estadística Internacional de la Comisión de Estadística. Se ha propuesto que la UNODC asuma esa función teniendo en cuenta que es la entidad encargada de coordinar las estadísticas sobre delito y justicia penal en el sistema de las Naciones Unidas y que ha dirigido con éxito su elaboración. Para desempeñar mejor esta función, la UNODC requerirá el asesoramiento de expertos. Por tanto, se propone establecer un Grupo Asesor Técnico. El Grupo estaría integrado por expertos sustantivos de las oficinas nacionales de estadística y otras instituciones nacionales responsables de la producción y difusión de estadísticas sobre delincuencia, así como por representantes del mundo académico y las organizaciones internacionales y regionales. El Grupo será un valioso instrumento para dar orientación a la UNODC en las distintas etapas de la aplicación de la Clasificación Internacional. En particular, prestará asesoramiento técnico para la elaboración de instrumentos metodológicos y programas de capacitación, y sobre la aplicación de la Clasificación Internacional en la recopilación periódica de estadísticas sobre delito y justicia penal de los Estados Miembros. El Grupo utilizará como método de trabajo principalmente la comunicación por vía electrónica, aunque celebrará reuniones de forma periódica, al menos una vez cada dos años.

28. El Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal sirve para recopilar datos mundiales sobre delito y justicia penal y está gestionado por la UNODC. La recopilación de datos se inició en el decenio de 1970 y desde entonces ha recibido el apoyo de varias resoluciones del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General⁷. Con la finalización de la Clasificación Internacional, será necesario adaptar el Estudio a la nueva clasificación y su marco conceptual. El Estudio se convertirá entonces en un instrumento para promover la aplicación de la Clasificación Internacional. Mediante la versión revisada del Estudio, los países recibirán orientación adicional sobre la aplicación de la Clasificación Internacional, y la labor anual de recopilación de datos permitirá vigilar en qué medida los países pueden aplicar la Clasificación Internacional y determinar al mismo tiempo las dificultades en la aplicación.

29. La revisión del Estudio sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal se llevará a cabo en estrecha consulta con el Grupo Asesor y los expertos técnicos nacionales. Se prevé que la versión revisada del Estudio se ultimaré a tiempo para la ronda de recopilación de datos de 2016.

30. Varias de las actividades que se destacan en el plan de aplicación requerirán recursos adicionales. Si bien el Centro de Excelencia seguirá siendo un asociado importante a ese respecto, la UNODC procurará activamente conseguir fondos extrapresupuestarios, en particular para apoyar las actividades de asistencia técnica, tratará de establecer asociaciones internacionales o regionales a fin de acelerar la aplicación de la Clasificación Internacional.

⁷ Resoluciones de la Asamblea General 65/232 y 66/181; resoluciones del Consejo Económico y Social 2009/25 y 2012/18.

V. Mantenimiento de la Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos

31. Al igual que cualquier otra clasificación internacional, la Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos requerirá mantenimiento y examen. Una serie de factores afectarán al calendario de mantenimiento, como la aparición de nuevos delitos, el carácter cambiante de las necesidades en materia de información sobre políticas relativas a la delincuencia y la calidad general de la versión actual de la Clasificación Internacional. La decisión de revisar la Clasificación Internacional dependerá de una serie de indicadores derivados de la experiencia adquirida durante la etapa de aplicación, como los resultados del Estudio sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal en lo que respecta a la capacidad de los países para proporcionar datos compatibles con la Clasificación Internacional, el asesoramiento técnico que preste el Grupo de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales, y las observaciones que se reciban de los representantes nacionales. El Grupo Asesor Técnico decidirá si debe realizarse una revisión de la Clasificación Internacional y cuándo deberá realizarse y también proporcionará orientación sobre el contenido y las modalidades de la revisión.

VI. Temas de debate

32. Se invita a la Comisión a:

- a) Hacer suya la Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos como la clasificación internacional uniforme para la producción de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal;
- b) Hacer suyo el plan que facilitará la aplicación de la clasificación a nivel nacional, regional e internacional;
- c) Invitar a las organizaciones regionales a asociarse con la UNODC para elaborar programas regionales sobre la aplicación de la Clasificación Internacional;
- d) Designar a la UNODC como entidad custodia de la Clasificación Internacional y apoyar el establecimiento de un grupo asesor técnico para brindar asesoramiento sustantivo sobre todos los aspectos relacionados con la aplicación de la Clasificación Internacional;
- e) Invitar a los Estados Miembros y a los donantes a que proporcionen los recursos necesarios para que la Clasificación Internacional pueda aplicarse con éxito.